

Irg/ogv S.48°/373 OFICIO N° 112286 INC.: solicitud

ii vo.. solicitud

VALPARAÍSO, 09 de julio de 2025

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de solicitar una restricción o prohibición de circulación vehicular para su comuna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en razón de las consideraciones que expone, y en virtud del ejercicio de la facultad contenida en el artículo 113 de la Ley del Tránsito.

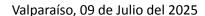
Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA





De: Señora Marcela Riquelme Aliaga

H. Diputada de la República

## A: Raimundo Agliatti Marchant

Alcalde Ilustre Municipalidad de Rancagua.

## Materia: Solicitud que indica:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objeto de solicitar su consideración de realizar solicitud de restricción vehicular para la ciudad de Rancagua, debido al aumento explosivo en la cantidad de vehículos que circulan por la capital regional, lo que ha afectado tanto la circulación y generado afectaciones en materias de salud por contaminación atmosférica.

De acuerdo a lo informado por diversos medios de comunicación y también por lo planteado por vecinos y vecinas de la ciudad de Rancagua, ha existido un aumento progresivo y problemático de la tasa vehicular que circula en la ciudad. En este sentido nos amparamos para realizar esta solicitud, en virtud de lo contenido en el artículo 113 de la Ley General de Tránsito o Ley 18.290.

En dicho cuerpo legal se establece que "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda". Por lo anterior y como fundamento principal a esta solicitud se debe considerar que la facultad antes mencionada puede ser ejercida de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, "según corresponda", correspondiendo en este caso la solicitud y dada la afectación del problema a esta llustre Municipalidad.

En ese sentido y atendiendo la problemática existente, es que se viene a solicitar la evaluación de solicitud de medida de restricción vehicular, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Tránsito o Ley 18.290 siendo vuestra institución la competente para solicitar al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones restricciones o prohibiciones de

circulación de vehículos si se considera competente, por las problemáticas asociadas a la alta tasa de vehículos en circulación, lo que deriva en congestión, atochamientos, contaminación acústica y por emisión de dióxido de carbono.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Solicito a Uds. evacuar la respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Sin otro particular, atentamente

**Marcela Riquelme Aliaga** 

H. Diputada de La República Distrito 15



